RESOLUCIÓN Nº 671/2023.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 60/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO DEPORTIVO CAAGUAZÚ, CON R.U.C. 80118160-7, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 21/2021 "CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA DE CICLISMO PARA SUS MODALIDADES BMX – JUEGOS ASUNCIÓN 2022 – AD REFERÉNDUM PLURIANUAL", ID N° 395.255, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA CORRESPONDIENTE.

I.

Asunción, 30 de mayo de 2023.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

La Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La Ley N° 7.050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023".

El Decreto N° 8.759/2023 "Por el cual se reglamenta Ley N° 7.050, del 4 de enero del 2023 <<Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023>>".

El Memorándum UOC N° 211/2023 proveniente de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, en el cual remite el Dictamen Nº 62/2023, sobre el pedido de ampliación de monto del CONTRATO Nº 60/2021, suscrito con la firma CONSORCIO DEPORTIVO CAAGUAZÚ, con R.U.C. 80118160-7, en el marco del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 21/2021 "CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA DE CICLISMO PARA SUS MODALIDADES BMX – JUEGOS ASUNCIÓN 2022 – AD REFERÉNDUM PLURIANUAL", ID N° 395.255.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", en su artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley... (....), 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".*

Lic. Nancy Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Caniza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Ing. Amílcar Guillén Mittos
Director General de Gabinete
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

RESOLUCIÓN Nº 671/2023.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 60/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO DEPORTIVO CAAGUAZÚ, CON R.U.C. 80118160-7, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 21/2021 "CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA DE CICLISMO PARA SUS MODALIDADES BMX – JUEGOS ASUNCIÓN 2022 – AD REFERÉNDUM PLURIANUAL", ID N° 395.255, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA CORRESPONDIENTE.

El Decreto Nº 7.100/2022 "Por el cual se Nombra al Señor Diego Galeano Harrison como Secretario Nacional de la Secretaría Nacional de Deportes, dependiente de la Presidencia de la República".

Que, el Artículo 62 de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en las disposiciones de la Resolución DNCP N° 5695/2019, ha establecido Criterios para la realización de convenios modificatorios y reajustes de precios adjudicados, y ha establecido directrices para su comunicación a la DNCP.

Que, en el Dictamen UOC N° 62/2023, la Unidad Operativa de Contrataciones, expresa cuanto sigue: *"...Cabe destacar que el Contrato N° 60/2021, que nos ocupa ha sido suscrito en fecha 07 de diciembre del año 2021, por un monto de G. 5.446.672.673 (guaraníes cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis millones seiscientos setenta y dos mil seiscientos setenta y tres), cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA DE CICLISMO PARA SUS MODALIDADES BMX", con motivo de los Juegos Asunción 2022, y en su solicitud de ampliación, se constata que las modificaciones requeridas para el presente Convenio Modificatorio, supone un aumento de G. 250.772.000, monto que en porcentaje con relación al contrato original supone un aumento de 4,60% , que sumados a la adenda ya emitida y publicada, suponen un total del 19.77%, valor que se encuadra dentro de lo establecido en la normativa aplicable. Finalmente, debemos considerar que la vigencia del contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones, con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras y no habiéndose llegado aún a esta etapa, el contrato se encuentra plenamente vigente. La Dirección Financiera, ha confirmado la existencia de disponibilidad para atender la modificación que nos ocupa, cumpliéndose así, el último de los requerimientos legales. Finalmente, la modificación pretendida por el Contratista, no supone una condición más ventajosa para éste, por el contrario,*

Lic. Nilda Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Director de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Ing. Jaime Guillén Millos
Director General de Gabinete
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

RESOLUCIÓN Nº 671/2023.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 60/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO DEPORTIVO CAAGUAZÚ, CON R.U.C. 80118160-7, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 21/2021 "CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA DE CICLISMO PARA SUS MODALIDADES BMX – JUEGOS ASUNCIÓN 2022 – AD REFERÉNDUM PLURIANUAL", ID N° 395.255, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA CORRESPONDIENTE.

la misma es claramente necesaria para poder concluir adecuadamente las obras, objeto del contrato, por lo que en opinión de esta UOC, la ampliación del contrato pretendido deviene procedente, y al amparo de las disposiciones contenidas en la normativa vigente, se solicita se sirva remitir estos antecedentes a la Dirección de Auditoría Interna, a fin de proseguir con los trámites para la emisión de la correspondiente Resolución de la Máxima Autoridad, autorizando la modificación planteada y la correspondiente adenda".

Que la Dirección de Auditoría Interna se ha expedido favorablemente en los términos del Dictamen A.I. Nº 10/2023, de fecha 30/05/2023.

Que la Dirección de Asesoría Jurídica, se ha expedido en los términos del Dictamen Jurídico Nº 418/2023, de fecha 30/05/2023.

La Resolución N° 1111/2023 de la Presidencia de la República del Paraguay, por la cual se concede permiso por motivos particulares al Ministro Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Deportes y se designa al señor Amílcar Guillén Miltos, como Encargado de Despacho de la Secretaría Nacional de Deportes, mientras dure la ausencia del titular.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar la ampliación del CONTRATO Nº 60/2021, suscrito con la firma CONSORCIO DEPORTIVO CAAGUAZÚ, con R.U.C. 80118160-7, en el marco del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 21/2021 "CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA DE CICLISMO PARA SUS MODALIDADES BMX – JUEGOS ASUNCIÓN 2022 – AD REFERÉNDUM PLURIANUAL", ID N° 395.255, de conformidad al exordio de la presente Resolución y los dictámenes mencionados.

Artículo 2º. Autorizar la suscripción de la correspondiente Adenda, a fin de instrumentar la ampliación autorizada en virtud a la presente Resolución.

Artículo 3º. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar los procedimientos de comunicación y publicación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCIÓN

AMÍLCAR GUILLÉN MILTOS
ENCARGADO DE DESPACHO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

Abog. Juan Carlos Caniza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

DICTAMEN JURÍDICO N° 418 /2023

Asunción, 30 de mayo de 2023.-

A Secretaría General:

Con referencia al **Memorándum D.A.I. /Nº 073/2023**, de fecha 30 de mayo de 2023, proveniente de la Dirección de Auditoría Interna y remitida a la Dirección Jurídica, mediante providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas en la cual se solicita el parecer jurídico, referente a la posibilidad de realizar una ampliación del Contrato 60/2021 de la firma CONSORCIO DEPORTIVO CAAGUAZU, en el marco del llamado LPS-SBE N° 21/2021 para la **CONSTRUCCION DE UNA PISTA DE CICLISMO PARA SUS MODALIDADES BMX – JUEGOS ASUNCION 2022 AD REFERENDUM PLURIANUAL –ID N° 395.255,** obrando con los antecedentes la nota suscrita por el representante legal de la firma, Ingeniero Edgar Martínez sobre la presentación de la Adenda, en cuanto al pedido de ampliación del Contrato, monto requerido por el Administrador del mencionado contrato (Director de Escenarios Deportivos –XII Juegos Suramericanos Asunción 2022, como consecuencia del pedido formulado por la contratista y el Dictamen Nro. 62/2023 de fecha 23/05/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones, contenido de esta misma fecha, el Dictamen Nro. 10/2023 de Auditoría Interna.-

Luego de la revisión de las peticiones formuladas junto con las instrumentales acompañadas y en atención a las cláusulas obrantes en los referidos contratos, como a la legislación vigente, (Art. 62 de la Ley Nro. 2051/03. Convenios Modificatorios en Obras Públicas), esta Dirección considera que en primer lugar, que el referido contrato aún se halla en vigencia, ya que la misma esta prevista hasta el cumplimiento total de las obligaciones y la recepción definitiva de las obras. Se tiene disponibilidad presupuestaria. Analizado el monto del mismo, no supera el plazo del 20% requerido por la legislación, por lo que estando cumplidos todos los requisitos exigidos, y contando con el parecer favorable de la Unidad Operativa de Contratación, expuesta en el Memorándum mencionado, como así también con el Dictamen favorable de la Auditoría Interna Institucional, no existiría inconveniente alguno en concretar la ampliación solicitada -

En estas condiciones, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Secretaría Nacional de Deportes, considera que es factible hacer lugar a lo requerido por el Administrador del Contrato en cuanto a la Ampliación del Contrato Nro. 60/2021 **CONSTRUCCION DE UNA PISTA DE CICLISMO PARA SUS MODALIDADES BMX – JUEGOS ASUNCION 2022 AD REFERENDUM PLURIANUAL –ID N° 395.255**", por el monto de 250.772.000 Guaraníes (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL).-

CONCLUSION

Por tanto, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Secretaría Nacional de Deportes, considera procedente el pedido de ampliación del Contrato Nro. 60/2021 **CONSTRUCCION DE UNA PISTA DE CICLISMO PARA SUS MODALIDADES BMX – JUEGOS ASUNCION 2022 AD REFERENDUM PLURIANUAL –ID N° 395.255**", por el monto de 250.772.000 Guaraníes (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL), debiendo para ello firmarse la resolución respectiva y suscribirse la adenda correspondiente, salvo mejor parecer.-

Es Dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica.-

Abog. Juan Carlos Caeza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Secretaría Nacional de Deportes
Secretaría General
Mesa de Entrada
Nº 899
Fecha: 20/05/2023
Hora: 15:54

DICTAMEN DE AUDITORIA INTERNA N° 10/2023

1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE AUDITORÍA

- **Objetivo.**

Cumplimiento a lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/03 – Convenios – Modificatorios en Obras Publicas.

- **Alcance**

Verificación de los antecedentes adjuntos al Memorándum UOC N° 211 del 24/05/2023 y Dictamen UOC N° 62/2023, por la que solicitan la ampliación del Contrato de la firma **CONSORCIO DEPORTIVO CAAGUAZU**, referente a la contratación LPN SBE N° 21/2021 para la ***"CONSTRUCION DE UNA PISTA DE CICLISMO PARA SUS MODALIDADES BMX – Juegos Suramericanos Asunción 2022 AD REFERENDUM PRURIANUAL"– ID 395.255.***

Se aclara que lo expuesto en el presente dictamen no constituye una Auditoria, sino una revisión puntual sobre pedido de ampliación y el cumplimiento de las normativas legales vigentes.

- **PROCEDIMIENTOS EFECTUADOS:**

Hemos procedido a analizar el Dictamen de la UOC N° 62/2023 y el relatorio de los hechos que inducen al presente pedido, el cual fue remitido por el Memorándum UOC N° 211/2023, así también hemos verificado los antecedentes del llamado de referencia específicamente en lo relacionado monto de ampliación solicitada en relación al contrato original.

2. MARCO LEGAL

- Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones.
- Ley N°1535 /99 "de Administración Financiera del Estado".

3. DOCUMENTACION ANALIZADA

Términos del Contrato de referencia N° 60/2021 con la firma **CONSORCIO DEPORTIVO CAAGUAZU** de fecha 07/12/2021.

Que, sobre lo solicitado señalamos lo establecido en la Ley N° 2051/03 en su Artículo 62.- ***CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS*** que expresa cuanto sigue: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.*

Conforme lo mencionado por la UOC en su Dictamen UOC N° 62/2023, que expresa cuanto sigue: ***"...la modificación pretendida por el Contratista, no supone una condición más ventajosa para éste, por el contrario, la misma es claramente necesaria para poder concluir adecuadamente las obras, objeto del contrato, por lo que, en opinión de esta UOC, la ampliación del contrato pretendida deviene procedente..."***

Lic. Jorge Martínez Yahari
Director
Dirección de Auditoría Interna
Secretaría Nacional de Deportes

Por su parte según el Informe Técnico IT –ASU22-42-23 en uno de sus párrafos expresa: ***"...Por lo tanto, como consecuencia de las revisiones realizadas y arriba detalladas, la Coordinación de Infraestructura, dependiente de la Dirección de Escenarios Deportivos de los XII Juegos Suramericanos Asunción 2022, sugiere adicionar rubros a la planilla contractual, en razón a los cambios que arrojaron los cálculos (compensación) sin sobrepasar el 20 % permitido por la Ley 2051.***

Resulta importante mencionar que la diferencia del monto total acumulado en la presente adenda presenta diferencias respecto a lo presentado por la contratista y aprobado por la fiscalización. Esta diferencia se da exclusivamente por error aritmético detectado al realizar el presente informe, la diferencia no implica modificación alguna de las cantidades y/o precios unitarios propuestos por la contratista y aprobado por la fiscalización..."

Cabe destacar que el Contrato N° 60/2021 con la firma mencionada asciende a un monto de **G. 5.446.672.673 (Guaraníes cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis millones seiscientos setenta y dos mil seiscientos setenta y tres)**, y la presente solicitud de modificaciones corresponden a modificaciones fundadas y aprobadas por el Fiscalizador de Obras las cuales se consideran pertinentes. Según lo expresado en la planilla firmada por el fiscalizador adjunto al expediente, presentado por nota de fecha 11/05/2023.

Por lo tanto, conforme a las manifestaciones de los responsables de las diferentes áreas técnicas de la Obra, quienes han dado su parecer favorable en cuanto a las modificaciones y ampliaciones presentadas, para dar continuidad al proceso respectivo para la formalización de las mismas.

Las modificaciones y ampliación respectiva de la presente adenda ascienden a la suma de **G. 250.772.000 (guaraníes doscientos cincuenta millones setecientos setenta y dos mil),** monto que en relación al acumulado respecto al contrato original, se encuadra dentro del 20% establecido en la normativa, según el siguiente detalle:

Objeto de Gasto	Monto Contractual inicial	Monto Total Acumulado presente adenda	Diferencia	% Variación presente adenda	% Variación acumulada
Primera Modificación					
520	5.446.672.673	6.272.464.096	825.791.423	15,16 %	15,16 %
Modificación actual					
520	5.446.672.673	6.523.236.096	250.772.000	4,60 %	19,76 %
TOTALES			1.076.563.423		

Opinión

En nuestra opinión, el porcentaje de ampliación acumulada del monto solicitado y mencionado en el Dictamen de la UOC N° 62/2023 del 23/05/2023, se adecua a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N°2051/03 de Contrataciones Públicas y su decreto reglamentario.

Asunción, 30 de Mayo del 2023.

Lic. Jorge Martínez Yahari
Director
Dirección de Auditoría Interna
Secretaría Nacional de Deportes

DICTAMEN UOC Nº 62/2023

PARA: Dirección General de Administración y Finanzas

DE: Unidad Operativa de Contrataciones

ASUNTO: Dictamen sobre ampliación del Contrato Nº 60/2021, suscrito con la firma CONSORCIO DEPORTIVO CAAGUAZU, con RUC Nº 80118160-7, en el marco del llamado LPN SBE N°21/2021 CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA DE CICLISMO PARA SUS MODALIDADES BMX - JUEGOS ASUNCION 2022 AD REFERENDUM PLURIANUAL – ID.395255.

FECHA: 23 de mayo de 2023.

Considerando la comunicación realizada por el **Exp N° 2614/2023**, del 19 de mayo del corriente año, por medio del cual la Secretaria General de los XII Juegos Suramericanos Asunción 2022 a través de la **Nota ALSC 19/2023** corre traslado del **Informe Técnico Nº 42/2023**, de fecha 18 de mayo de 2023, emanado de la Coordinación de Infraestructura – Escenarios Deportivos, de los XII Juegos Suramericanos Asunción 2022, en el que solicita generar un convenio modificatorio del **Contrato Nº 60/2021**, suscrito con la firma **CONSORCIO DEPORTIVO CAAGUAZU, con RUC Nº 80118160-7, en el marco del llamado LPN SBE N°21/2021 CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA DE CICLISMO PARA SUS MODALIDADES BMX - JUEGOS ASUNCION 2022 AD REFERENDUM PLURIANUAL – ID.395255**.

En el referido **Informe Técnico Nº 42/2023**, el área requirente expone las conclusiones a las que arriba con motivo de la ejecución del contrato, y que derivan en la solicitud de un convenio modificatorio, exponiendo: *"Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Y por su intermedio a quienes corresponda a fin de informar cuanto sigue: Análisis y justificación de rubros que sufren modificaciones respecto a lo contractualmente establecido"*, y expone el siguiente resumen:

Ítem	*Rubro*	*Justificación*
4.3.1	*Revestido con hormigón en las rectas de la pista*	*En atención a recomendaciones recibidas por parte del Director Técnico Internacional, indicando que el tipo de terminación contemplado contractualmente para el sector de competencia podría ser de alguna manera obstáculo para el óptimo desempeño de los atletas en competencia, se considera técnicamente factible y apropiado la utilización de este rubro para dar cumplimiento a cabalidad de lo recomendado, contando con la aprobación por parte de la fiscalización,* ***Se considera correcto aumento en cantidad de este rubro.***

Finalmente, expone el informe técnico en cuestión, *"Por tanto, como consecuencia de las revisiones realizadas y arriba detalladas, Coordinación de Infraestructura, dependiente de la Dirección de Escenarios Deportivos de los XII Juegos Suramericanos Asunción 2022, sugiere adicionar rubros a la planilla contractual, en razón a los cambios que arrojaron los cálculos (compensación) sin sobrepasar el 20% permitido por la Ley 2051"*.

Las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, representan los números que a continuación se resumen:

RESUMEN						
	MONTO CONTRACTUAL	ACUMULADO A ULTIMA ADENDA APROBADA	MONTO TOTAL ACUMULADO PRESENTE ADENDA	DIFERENCIA	% VARIACION PRESENTE ADENDA	% de Variación ACUMULADO
ADENDA	5.446.672.673	6.272.464.096	6.523.236.096	250.772.000	**4,60%**	**19,76%**

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Sobre la ampliación requerida, es necesario considerar las disposiciones legales vigentes, y al respecto traer a colación lo dispuesto por el **Artículo 62**, de la Ley N° 2051/03, **-CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS**, que dice: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".*

Así mismo, la normativa vigente cita además a la reglamentación emitida por el Órgano de Control, cual es la **Resolución DNCP N° 5695/2019**, la que requiere como regla general la existencia de un dictamen que explique la pertinencia de la modificación, y su ajustamiento a las disposiciones legales vigentes.

El **Informe Técnico ASU 42-23**, expone las distintas justificaciones técnicas de lo solicitado por el área requirente, siendo las mismas cuestiones eminentemente técnicas, y que conforme se explica en el documento que se acompaña como anexo a este Dictamen, se fueron sucediendo durante la ejecución del contrato, siendo las modificaciones introducidas, necesarias para la correcta conclusión del mismo.

Cabe destacar que el Contrato N° 60/2021 que nos ocupa ha sido suscrito en fecha 07 de diciembre del año 2021, por un monto de Gs. 5.446.672.673 (Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis Millones Seiscientos Setenta Dos Mil Seiscientos Setenta y Tres), cuyo objeto es la construcción de una CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA DE CICLISMO PARA SUS MODALIDADES BMX, con motivo de los JUEGOS ASUNCION 2022; y, en su solicitud de ampliación, se constata que las modificaciones requeridas para el presente Convenio Modificatorio supone un **aumento de Gs. 250.772.000**, monto que en porcentaje con relación al contrato original supone un **aumento de 4,60%,** que sumados a la adenda ya emitida y publicada, suponen un total del **19,76%**, valor que se encuadra dentro de lo establecido en la normativa aplicable.

Finalmente debemos considerar que la vigencia del contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones, con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras, y no habiéndose llegado aún a esa etapa, el contrato se encuentra plenamente vigente.

Por último, la Dirección Financiera ha confirmado la existencia de disponibilidad para atender la modificación que nos ocupa, cumpliéndose así, el último de los requerimientos legales.

Finalmente, la modificación pretendida por el Contratista, no supone una condición más ventajosa para éste, por el contrario, la misma es claramente necesaria para poder concluir adecuadamente las obras, objeto del contrato, por lo que en opinión de esta UOC, la ampliación del contrato pretendida deviene procedente, y al amparo de las disposiciones contenidas en la normativa vigente, se solicita se sirva remitir estos antecedentes a la Dirección General de Auditoría Interna, a fin de proseguir con los trámites para la emisión de la correspondiente Resolución de la Máxima Autoridad, autorizando la modificación planteada y la correspondiente adenda.

Atentamente.

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

IT-ASU22- 42-23

Informe Técnico

A : Arq. Verónica Martínez – Dirección de Escenarios Deportivos
De : Arq. Clara Rodas – Coordinación de Infraestructura – Escenarios Deportivos
Fecha : 18 de mayo de 2023.
Ref. : **Informe sobre rubros para obra de la contratista CONSORCIO DEPORTIVO CAAGUAZU**

DATOS DE LA OBRA

Contrato de Obra N°:	60/2021
Modalidad de ejecución:	LPN SBE N° 21-2021.
Objeto:	**"CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA DE CICLISMO PARA SUS MODALIDADES BMX - JUEGOS ASUNCION 2022". ID: 395.255**
Localización:	COMITÉ OLIMPICO PARAGUAYO – Luque
Monto del contrato:	5.446.672.673 Gs.
Plazo contractual:	6 meses.
Fecha de inicio:	21-01-2022.
Fecha inicial de terminación:	21-07-2022.
Fecha ajustada de terminación:	15-02-2023
Estado actual de la obra:	Activa.
Contratista:	CONSORCIO DEPORTIVO CAAGUAZU

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Y por su intermedio a quienes corresponda a fin de informar cuanto sigue:

Análisis y justificación de rubros que sufren modificaciones respecto a lo contractualmente establecido.

Ítem	Rubro	Justificación
4.3.1	Revestido con hormigón en las rectas de la pista	En atención a recomendaciones recibidas por parte del Director Técnico Internacional, indicando que el tipo de terminación contemplado contractualmente para el sector de competencia podría ser de alguna manera obstáculo para el óptimo desempeño de los atletas en competencia, se considera técnicamente factible y apropiado la utilización de este rubro para dar cumplimiento a cabalidad de lo recomendado, contando con la aprobación por parte de la fiscalización, **Se considera correcto aumento en cantidad de este rubro.**

Por tanto, como consecuencia de las revisiones realizadas y arriba detalladas, Coordinación de Infraestructura, dependiente de la Dirección de Escenarios Deportivos de los XII Juegos Suramericanos Asunción 2022, sugiere adicionar rubros a la planilla contractual, en razón a los cambios que arrojaron los cálculos (compensación) sin sobrepasar el 20% permitido por la Ley 2051.

Resulta importante mencionar que la diferencia del monto total acumulado en la presente adenda presenta diferencias respecto a lo presentado por la contratista y aprobado

Clara Rodas
Coordinadora Infraestructura
XII Juegos Suramericanos Asunción 2022

Verónica Martínez
Directora Escenarios Deportivos
XII Juegos Suramericanos Asunción 2022

por la fiscalización. Esta diferencia se da exclusivamente por error aritmético detectado al realizar el presente informe, la diferencia no implica modificación alguna de cantidades y/o precios unitarios propuestos por la contratista y aprobado por la fiscalización.

A continuación, se observa el resumen de la solicitud:

RESUMEN						
	MONTO CONTRACTUAL	**ACUMULADO A ULTIMA ADENDA APROBADA**	**MONTO TOTAL ACUMULADO PRESENTE ADENDA**	**DIFERENCIA**	**% VARIACION PRESENTE ADENDA**	**% de Variación ACUMULADO**
ADENDA	5.446.672.673	6.272.464.096	6.523.236.096	250.772.000	**4,60%**	**19,77%**

Sin otro particular, atentamente.

Clara Rodas Alvarez
Coordinación de Infraestructura y Obras

A Dependencia (Providencia, Firma, Sello y Fecha)	**Fecha Recepción, Firma, aclaración de firma del que recepciona.**	**Observación.**
A: A Secretaría General para remitir a Administración ASU para su proceso correspondiente. Verónica Martínez Directora Escenarios Deportivos XII Juegos Suramericanos Asunción 2022		• Cuenta con V°B° de la Dirección de Escenarios Deportivos.
A: UOC / SND para su proceso correspondiente.	Andrea Sanz Secretaria General XII Juegos Suramericanos Asunción 2022 Nº 137/2023 19 MAY 2023	• Lic. Ricardo Deggeller Coordinador General XII Juegos Suramericanos Asunción 2022

Ítems del llamado "CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA DE CICLISMO PARA SUS MODALIDADES BMX - JUEGOS ASUNCION"

ITEM	CONCEPTO	UN.	CANTIDAD CONTRACTUAL	P.UNITARIO C/IVA Gs.	P. TOTAL C/IVA Gs.	CANTIDAD CONVENIO 1	CANTIDAD CONVENIO 2	P. TOTAL C/IVA CONVENIO Gs.
1	**Trabajos preliminares**							
1.1	Provisión y colocación de cartel identificatorio de obra	un	1,00	1.227.273	1.227.273	1,00		1.227.273
1.2	Limpieza de terreno	m2	12.607,00	9.091	114.609.690	23.965,00		217.865.815
1.3	Casilla de obrador con sanitario	gl	1,00	6.075.000	6.075.000	1,00		6.075.000
1.4	Deposito	gl	1,00	2.470.500	2.470.500	1,00		2.470.500
1.5	Relleno y compactación por capas con tierra seleccionada	m3	1.750,00	101.397	177.444.000	5.022,92		509.309.019
1.6	Replanteo y marcacion	m2	3.584,00	3.681	13.194.317	3.584,00		13.192.704
2	**Pistas**							
2.1	Construccion de pista para BMX Race	gl	1,00	2.235.614.349	2.235.614.349	1,00		2.235.614.349
2.2	Sistema de largada profesional	un	1,00	540.008.910	540.008.910	1,00		540.008.910
2.3	Construccion de pista para BMX Freestyle	gl	1,00	1.298.886.667	1.298.886.667	1,00		1.298.886.667
3	**Cimentacion**							
3.1	Cimentacion de PBC. Incluye excavación	m3	12,84	417.273	5.357.781			
4	**Estructura metalica**							
4.1	Barandas de caño metalico negro y metal desplegado, en largada y rampa	ml	40,00	429.546	17.181.828	61,27		26.318.283
4.2	Escalera metalica de 3 tramos, con rampa al costado. Incluye baranda metalica y fundación de Ho. Ao. (27 escalones y tres descansos)	gl	1,00	29.209.091	29.209.091	1,00		29.209.091
4.3	Escalera metalica recta exterior. Incluye baranda metalica y fundación de Ho. Ao. (15 escalones y un descanso)	gl	1,00	4.590.000	4.590.000	1,00		4.590.000
4.4	Plataforma metalica	gl	1,00	30.810.030	30.810.030	1,00		30.810.030
5	**Mamposteria**							
5.1	De nivelacion con ladrillo comun de 0,30	m2	15,99	176.044	2.814.937	25,46		4.482.080
5.2	De ladrillo hueco de 0,15	m2	207,46	65.531	13.595.105	251,13		16.456.800
5.[illegible]	[illegible]varillado	ml	106,60	20.765	2.213.578	106,60		2.213.549
6	**[illegible]slacion**							
6.1	Aislacion hidrofuga horizontal	ml	53,50	21.375	1.143.563	84,85		1.813.669
6.2	Rampa: contrapiso, carpeta de regularizacion 1:3+aditivo impermeabilizante con pendiente. Aplicación de pintura impermeabilizante.	m2	175,80	49.789	8.752.942	40,00		1.991.560
7	**Contrapiso**							
7.1	De Ho. de cascotes de 10 cm sobre terreno natural	m2	2.606,00	52.084	135.730.564	129,93		6.767.274
7.2	De Ho. Ao. con terminacion lisa	m2	1.051,00	172.909	181.727.825	1.261,88		218.190.409
8	**Revoque**							
8.1	A 1 capa interior fratachado y filtrado	m2	109,91	41.993	4.615.400	252,44		10.600.713
8.2	A 1 capa exterior con hidrófugo, fratachado y filtrado	m2	172,86	32.072	5.543.954	193,00		6.189.896
8.3	Impermeable en sanitarios	m2	45,30	44.208	2.002.618	61,56		2.721.444
8.4	De cielorraso, a 1 capa fratachado y filtrado, conazolada	m2	88,20	53.682	4.734.776	88,20		4.734.752
9	**Revestimiento**							
9.1	De azulejo 20x20	m2	45,30	101.998	4.620.501	45,30		4.620.509
10	**Pisos**							
10.1	Carpeta de regularizacion	m2	2.606,00	12.000	31.272.000	129,93		1.559.160
10.2	Ceramica esmaltada PI5 60x60	m2	86,00	88.000	7.568.000	129,93		11.433.840
10.3	Zócalo ceramico	ml	65,50	12.820	839.734	53,13		681.151
10.4	Baldosones de Ho Ao 40x40	m2	2.520,00	16.000	40.320.000			
11	**Desague pluvial**							
11.1	Registro abierto 40x40x40, con rejilla	un	58,00	355.440	20.615.508	29,00		10.307.760
11.2	Registro abierto 40x40x40, con tapa de Ho Ao	un	3,00	299.142	897.427	16,00		4.786.272
11.3	Caño PVC 150mm	ml	311,00	188.060	58.486.799	603,00		113.400.180
12	**Desague cloacal**							
12.1	Cámara de inspección 30x30, con tapa de Ho. Ao.	un	10,00	275.211	2.752.109	3,00		825.633
12.2	Cámara Séptica	un	1,00	21.538.204	21.538.204	1,00		21.538.204
12.3	Rejilla de piso sifonada 15x15	un	2,00	144.246	288.492	2,00		288.492
12.4	Rejilla de piso 15x15	un	4,00	107.692	430.766	4,00		430.768
12.5	Caño PVC 100mm	ml	85,00	54.382	4.622.454	10,00		543.820
12.6	[illegible]esague de sanitario femenino (inodoros, bachas y duchas hasta el primer registro)	gl	1,00	1.208.533	1.208.533	1,00		1.208.533
12.[illegible]	[illegible]esague de sanitario masculino (inodoros, bachas, mingitorios y duchas hasta el primer registro)	gl	1,00	1.340.155	1.340.155	1,00		1.340.155
13	**Agua corriente**							
13.1	Entrada de agua con llave de cierre principal	gl	1,00	5.482.765	5.482.765	1,00		5.482.765
13.2	Caño PVC 3/4" (excavacion, colocacion y proteccion)	ml	84,70	21.180	1.793.910	84,70		1.793.946
13.3	Caño PVC 1/2" (excavacion, colocacion y proteccion)	ml	119,90	14.299	1.714.401	119,90		1.714.450
13.4	Canilla de patio cromado de 1/2" con pico manguera - incluye llave de paso de 1/2"	un	4,00	299.142	1.196.569	4,00		1.196.568
13.5	Llave de paso de ¾"	un	5,00	199.826	999.132	5,00		999.130
13.6	Instalacion agua fria en sanitario femenino (inodoros, duchas y bachas)	gl	1,00	1.175.029	1.175.029	1,00		1.175.029
13.7	Instalacion agua fria en sanitario masculino (inodoros,duchas, bachas y mingitorios)	gl	1,00	1.349.727	1.349.727	1,00		1.349.727
14	**Artefactos y griferia**							
14.1	Inodoro cisterna alta (incluye tapa)	un	2,00	412.816	825.632	2,00		825.632
14.2	Inodoro adaptado cisterna alta (incluye tapa)	un	2,00	1.076.910	2.153.820	2,00		2.153.820
14.3	Bacha empotrable	un	6,00	361.364	2.168.182	6,00		2.168.184
14.4	Mingitorio (Incluye griferia)	un	2,00	717.940	1.435.880	2,00		1.435.880
14.5	Griferia de lavatorio	un	6,00	599.725	3.598.348	6,00		3.598.350
14.6	Ducha electrica (Incluye griferia)	un	4,00	478.627	1.914.507	4,00		1.914.508
14.7	Mesada de granito 2,10x0,45	un	2,00	1.184.602	2.369.204	2,00		2.369.204
14.8	Dispensador para jabón liquido	un	4,00	239.313	957.254	4,00		957.252
14.9	Dispensador para papel higienico	un	4,00	239.313	957.254	4,00		957.252
14.10	Espejo 0,90x2,10	un	2,00	678.453	1.356.906	2,00		1.356.906
14.11	Barra de apoyo recta cromada	un	2,00	837.597	1.675.194	2,00		1.675.194
14.12	Barra de apoyo móvil cromada	un	2,00	1.196.567	2.393.134	2,00		2.393.134
15	**Instalación electrica**							
15.1	Transformador trifasico	un	1,00	31.984.403	31.984.403	1,00		31.984.403
15.2	Puesto de medicion definitivo trifasico. Incluye pilar de mamposteria con cimentacion	un	1,00	3.589.701	3.589.701	1,00		3.589.701
15.3	Alimentación eléctrica del puesto de medición al TG	ml	183,00	47.863	8.758.870	183,00		8.758.929
15.4	Provisión y montaje de Tablero General de embutir para llaves TM tipo europea - en material chapa - con capacidad para 24 disyuntores	un	1,00	2.393.134	2.393.134	1,00		2.393.134
15.5	Registro de inspección 30x30x30 con tapa de Ho. Ao.	un	30,00	251.280	7.538.387	10,00		2.512.800
15.6	Bocas de lamparas y tomacorrientes (incluye llavesinterruptoras)	un	32,00	179.486	5.743.538	32,00		5.743.552
15.7	Bocas de circuitos independientes	un	5,00	418.799	2.093.995	5,00		2.093.995
16	**Equipos de Aire Acondicionado y artefactos electricos**							
16.1	Equipo de 18.000 BTU	un	1,00	4.381.583	4.381.583	1,00		4.381.583
16.2	Seca manos eléctricos en sanitario	un	2,00	538.456	1.076.911	2,00		1.076.912

Clara Rodas
Coordinadora Infraestructura
XII Juegos Suramericanos Asunción 2022

Verónica Martínez
Directora Escenarios Deportivos
XII Juegos Suramericanos Asunción 2022

ITEM	CONCEPTO	UN.	CANTIDAD CONTRACTUAL	P.UNITARIO C/IVA Gs.	P. TOTAL C/IVA Gs.	CANTIDAD CONVENIO 1	CANTIDAD CONVENIO 2	P. TOTAL C/IVA CONVENIO Gs.
16.3	Aplique bidireccional IP65 de adosar	un	8,00	239.313	1.914.507	8,00		1.914.504
16.4	Panel led de adosar led de 24W	un	14,00	101.708	1.423.918	14,00		1.423.912
16.5	Artefacto tipo AP led solar 120w	un	10,00	1.854.679	18.546.792	10,00		18.546.790
17	**Aberturas**							
17.1	Puerta de acceso P1- 0,90mx2,10m, estructura de caño metalico y chapa doblada, herrajes y cerradura cromada	un	2,00	1.306.342	2.612.683	2,00		2.612.684
17.2	Puerta de acceso P2- 0,90mx1,90m, estructura de caño metalico y chapa doblada, herrajes y cerradura cromada	un	2,00	969.220	1.938.439	2,00		1.938.440
17.3	Puerta P3- 0,90mx2,10m, tipo placa en madera cedro, marco de lapacho, contramarco petereby, herrajes y cerraduras cromadas	un	2,00	1.388.018	2.776.035	2,00		2.776.036
17.4	Ventana V1 1,60x0,80, corrediza de vidrio templado de 8mm con cerradura	un	4,00	1.148.704	4.594.817	4,00		4.594.816
17.5	Ventana V2 1,60x0,40, corrediza de vidrio templadode 8mm con cerradura	un	4,00	460.679	1.842.714	4,00		1.842.716
18	**Mamparas**							
18.1	Cerramiento de placas de carton prensado con estructura aluminio anodizado, color a definir	m2	45,00	189.462	8.525.799	45,00		8.525.790
18.2	Puertas - 0,70mx1,80m - estructura aluminio anodizado natural, Incluye bisagras, herrajes específicos, cerraduras cromadas.	un	6,00	598.283	3.589.701	6,00		3.589.698
18.3	Puertas - 0,90mx1,80m - estructura aluminio anodizado natural, Incluye bisagras, herrajes específicos, cerraduras cromadas.	un	2,00	676.061	1.352.121	2,00		1.352.122
19	**Pintura**							
19.1	Al látex interior, base enduido en paredes	m2	190,91	42.607	8.134.139	252,44		10.755.711
19.2	Al látex exterior, base enduido en paredes	m2	172,86	41.700	7.208.262	193,00		8.048.100
19.3	Al látex interior, base enduido en cielorraso	m2	88,20	40.145	3.540.795	88,20		3.540.789
19.4	De abertura de madera con esmalte	m2	8,50	39.667	337.166	8,50		337.170
19.5	De abertura metalica con esmalte	m2	8,20	35.359	289.942	8,20		289.944
19.6	De baranda metalica con esmalte	ml	40,00	35.398	1.435.901	61,27		2.168.835
20	**Cercado perimetral**							
20.1	Bloques de hormigón ciclopeo 1:3:6. Incluye excavación	m3	58,32	957.254	55.827.025	66,96		64.097.728
20.2	Postes Prefabricados Rectos de Hormigon Armado h=2,20m	un	270,00	92.874	25.075.985			
20.3	Tejido de alambre Calibre N°12 AWG romboidal 1 1/2".	m2	1.080,00	44.871	48.460.817	1.240,00		55.640.040
20	Alambre galvanizado San Martin Nº 17/15, Inferior, medio y superior del Tejido.	ml	1.620,00	777	1.259.493	1.860,00		1.445.220
20	Alambre de San Martin Nº 17/15, tres hiladas en seccion en curva de poste.	ml	1.620,00	1.795	2.907.444			
20.6	Provisión y colocación de portón de 2,40m de dos hojas, de 2,00m de alto, con estructura metálica y tejido de alambre tensado.	un	1,00	1.435.880	1.435.880	1,00		1.435.880
20.7	Provisión y colocación de portón de 5,00m de dos hojas, de 2,00m de alto, con estructura metálica y tejido de alambre tensado.	un	4,00	2.871.761	11.487.042	2,00		5.743.522
21	**Instalaciones especiales**							
21.1	Panel Central Control de Alarma contra Incendios, incluye la provisión de UPS para el e	gl	1,00	2.512.790	2.512.790	1,00		2.512.790
21.2	Sistema de cableado con canalización - caño PVC -, conjunto de cableado entre el Pane	gl	1,00	1.685.542	1.685.542	1,00		1.685.542
21.3	Extintor tipo ABC 6kg	un	2,00	251.280	502.559	2,00		502.560
21.4	Detector de incendios, humo calor	un	7,00	299.142	2.093.996	7,00		2.093.994
21.5	Balde metálico	un	2,00	71.794	143.588	2,00		143.588
21.6	Pulsador manual y alarma audiovisual	un	2,00	526.489	1.052.979	2,00		1.052.978
21.7	Luz de emergencia	un	3,00	299.142	897.427	3,00		897.426
21.8	Cartel para Señalización Salidas de Emergencias	un	3,00	251.280	753.839	3,00		753.840
22	**Varios**							
22.1	Limpieza final de obra	gl	1,00	32.618.826	32.618.826	1,00		32.618.826
22.2	Plantacion de césped de la variedad "bermudas" fino	m2	3.375,00	14.359	48.460.960			
23	**ITEMS NUEVOS**							
23.1	Estructura de H°A° partidor- Cambio de angulo y dimensiones	m3		3.817.606		23,74		90.629.966
23.2	Producto de protección en la capa superior de la pista	m2		45.389		2.673,40		121.342.953
23.3	Postes Prefabricados Rectos de Hormigon Armado h=2,00m	un		88.850		345,00		30.653.250
23.4	Plantación de pasto nativo	m2		13.992		3.375,00		47.223.000
23.5	Provisión y colocación de portón de 4,00m de dos hojas, de 2,00m de alto, con estructura metálica y tejido de alambre tensado.	un		2.732.255		2,00		5.464.510
23.6	Provisión y colocación de triturada	ln		216.239		60,00		12.974.340
23.7	Piso de hormigon en camineros	m2		80.084		3.203,36		256.537.882
23.8	Revestido con hormigon en las rectas de la pista	m2		118.411			2.117,81	250.772.000
				TOTALES	**5.446.672.673**			**6.523.236.096**

MONTO TOTAL CONTRACTUAL			**5.446.672.673**
			6.272.464.096
Monto total acumulado presente			**6.523.236.096**
Variacion presente	**4,60%**		**250.772.000**
Variacion acumulada	**19,77%**		**1.076.563.423**

Clara Rodas
Coordinadora Infraestructura
XII Juegos Suramericanos Asunción 20

Veronica Martínez
Directora Escenarios Deportivos
XII Juegos Suramericanos Asunción 2022